RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°135-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 24 de setiembre del 2024

VISTO:

El informe N°512-2024/NCV/GDHSM/MDA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales; el informe Nº069-2024-OA-RCA-MDA/A, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el informe Nº255-2024-PTO-MDA/EMVR, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Dictamen Legal Nº249-2024-MDA-AJ/CAPC, emitido por la Oficina General de Aseosoria Juridica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 194° 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo del Título Preliminar de la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Nº27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal;

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que, informe N°512-2024/NCV/GDHSM/MDA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales, remite el informe N°103-2024-WCV-GDHSM-MDA, emitido por el residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA – CUSCO" - CUI 257458, quien solicita encargo interno por el monto de S/ 1,500.00, para servicio de mantenimiento de camioneta HILUX TOYOTA, de placa EUI-294, que según informe del Jefe de Equipo Mecánico requiere mantenimiento preventivo de acuerdo

al kilometraje de recorrido, menciona que la camioneta tiene un recorrido de 19,800 KM, por lo correspondiendo el cuarto cambio de aceite y cambio de insumos detallado en su informe (INFORME N°0084-2024-AIH-JEM/MDA);

Que, el informe Nº069-2024-OA-RCA-MDA/A, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, luego de un análisis al expediente administrativo conforme sus funciones y atribuciones, emite informe sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por el Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA – CUSCO", evaluado el informe N°103-2024-WCV-GDHSM-MDA, emitido por el residente del proyecto mencionado, que según lo solicitado, el pago en efectivo es más beneficioso para la entidad por lo que sugiere se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación del bien acorde a la necesidad del área solicitante;

Que, el informe Nº255-2024-PTO-MDA/EMVR, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,500.00 y conforme a los informes técnico previos, según lo solicitado por el Residente Eco. Willy Chacca Vergara, afecto a la Secuencia Funcional 0002 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA – CUSCO", Fte.Fto. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobrecanon, con especifica de gasto 2.6 7.1 6.3;

Que el Dictamen Legal N°249-2024-MDA-AJ/CAPC, la Oficna General de Aseosoria Juridica emite informe en torno a la solicitud de encargo interno, solicitado por el Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA – CUSCO", luego del analisis legal al expediente administrativo concluye que **es procedente la asignacion de habilito de fondos por encargo interno**, por el monto de S/ 1,500.00 y recomienda se emitie acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ASIGNAR**, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), a nombre del Eco. Willy Chacca Vergara, Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA – CUSCO" de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi con la finalidad de realizar el servicio de mantenimiento preventivo de la CAMIONETA HILUX TOYOTA de placa EUI-294 propiedad de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, afecto a la especifica de gasto 2.6 7.1 6.3, Secuencia Funcional 0002, Fte.Fto. Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobrecanon.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, *según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por* Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1, **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley y la Directiva N°006-2023-GM/MDA

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL

DICTAMEN LEGAL N°249-2024-MDA-AJ/CAPC

A	: ABG. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA Gerente Municipal
DE	: ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO	: ENCARGO INTERNO
REFERENCIA	: INFORME N°255-2024-PTO-MDA/EMVR INFORME N°069-2024-OA-RCA-MDA/A INFORME N°512-2024/NCV/GDHYSM/MDA INFORME N°103-2024 WCV-GSHSM-MDA
FECHA	: Ancahuasi, 24 de septiembre del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en su conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. –

1.1. Con INFORME N°255-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 24 de septiembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0002 del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el ámbito urbano y rural del distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-región Cusco", con Fte. Fto. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon.

1.2. Con INFORME N° 069-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC. Rina Cárdenas Aika, opina por el otorgamiento excepcional del encargo interno para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria, en merito a la cotización de presupuesto de la empresa CORASUR S.A.

1.3. Con INFORME N°512-2024/NCV/GDHSM/MDA, en fecha 19 de septiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales, hace suyo el INFORME °103-2024-WCV-GDHSM-MDA y remite solicitud de encargo interno.

1.4. Con INFORME N°103-2024-WCV-GDHSM-MDA, en fecha 18 de septiembre del 2024, el Residente de proyecto-Econ. Willy Chacca Vergara, solicita habilito de fondos por el monto de s/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de mantenimiento de camioneta para la ejecución y continuidad del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el ámbito urbano y rural del distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-región Cusco".

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General
- Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15
- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

III. ANALISIS. -

3.1. Los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades que precisa que *la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*

3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad

3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención al expediente administrativo para el otorgamiento de habilito de fondos por encargo interno, precisa efectuar un análisis, por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:

3.5. Que, artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o caracteristicas de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del pais, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) dias calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces,"

3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, articulo modificado por el

artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece, Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo I de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas | Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones à que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración. Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un lazo que no exceda los diez (10) días hábiles

3.7. Que, el Residente de proyecto, mediante INFORME N°103-2024-WCV-GDHSM-MDA, solicita habilito de fondos por el monto de s/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de mantenimiento de Camioneta TOYOTA, Doble Cabina 4x4, color blanco de propiedad de la entidad, para la ejecución y continuidad del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el ámbito urbano y rural del distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-región Cusco";

3.8. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME N° 069-2024-OA-RCA-MDA/A de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado INFORME N°255-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto s/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), afecto a la Sec. Fun.0002 del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el ámbito urbano y rural del distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-región Cusco", con Fte. Fto. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon; por lo que en observancia de la normativa, esta Oficina Asesoría Jurídica opina por la asignación de Habilito de fondos por ENCARGO INTERNO, para cubrir los gastos de mantenimiento de Camioneta TOYOTA, Doble Cabina 4x4, color blanco de propiedad de la entidad, para la ejecución y continuidad del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el ámbito urbano y rural del distrito de Ancahuasi-provincia de Anta-región Cusco", mismo que deberá materializarse mediante emisión de acto resolutivo correspondiente.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, en observancia de la normativa, **OPINA:** PROCEDENTE LA ASIGANACION DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) PARA CUBRIR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CAMIONETA TOYOTA, DOBLE CABINA 4X4, COLOR BLANCO DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCIÓN Y CONTINUIDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN

EL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-PROVINCIA DE ANTA-REGIÓN CUSCO", ello de conformidad con el INFORME N°103-2024-WCV-GDHSM-MDA, INFORME N°069-2024-OA-RCA-MDA/A e INFORME N°255-2024-PTO-MDA/EMVR; debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno al Econ. Willy Chacca Vergara. con DNI N°70815544, quien en término de la ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita Acto Resolutivo-Resolución de Gerencia, que disponga la asignación del encargo interno.
- Se ponga en conocimiento del personal encargado del manejo del encargo interno- Econ. Willy Chacca Vergara.

Es cuanto pongo en su conocimiento la presente opinión legal para los fines correspondientes. Adjunto a la presente, todos los documentos de la referencia

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Mgt. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURIDICA (e)
C.A.A. Nº 10357

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 255-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA:
1.- INFORME N° 069-2024-OA-RCA-MDA/A
2.- INFORME N° 512-2024/NCV/GDHSM/MDA
3.- INFORME N° 103-2024-WCV-GDHSM-MDA

FECHA : 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que el residente de proyecto de seguridad ciudadana Econ. Willy Chacca Vergara, está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva Nº 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 1500.00 soles para cubrir los gastos urgentes de manera inmediatas: la misma que será afecto a la Secuencial Funcional 0002 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI -ANTA - CUSCO"** con **CUI:** 2574580 **fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon Sobre Canon.**

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.6. 7 1. 6 3	MANTENIMIENTO	UND	1.00	1500	1,500.00
TOTAL						1,500.00

El encargo de fondos que deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL Nº 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

I. CONCEPTO

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con *recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la* entidad.

II. OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

III. ACCIONES A DESARROLLAR.

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.
- Las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicadas en el mismo lugar de la Oficina Giradora, lo harán como parte del Fondo para pagos en Efectivo, asignado al encargado único.
- Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos.
- Los gastos deben ser sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.

- Se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos; así como, el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.
- La autorización de pago corresponde en todos los niveles a la máxima autoridad, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad. La autorización será conferida por escrito o mediante rúbrica de los documentos sustenta torios del gasto.
- Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo" (Directiva Nº 8-74-EF/73.15).
- La Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del Fondo para Pagos en Efectivo, deberá contener:

a) Nombre del funcionario encargado único de su manejo.
b) Nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la Oficina Giradora a cuyo nombre se giren cheques para el Fondo.
c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
d) El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
e) El monto máximo de cada pago en efectivo
f) El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

- Se informará periódicamente al Tesoro Público del movimiento del Fondo, mediante el envío del Formato de Relación de Giros (T-7).

IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley Nº 19463.
- Decreto Supremo Nº 248-68-HC
- Decreto Supremo Nº 182-78-EF
- Resolución Ministerial Nº 1174-72-EF/77.

V. ALCANCE

Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público.

VI. MECANISMOS DE CONTROL

-Se efectuarán arqueos periódicos y sorpresivos del Fondo.
-El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.
-Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales de aprobación o modificación del Fondo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO
Edson Mabi Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT 03-3477

EMVR/emvr
Cc.archivo

INFORME Nº069-2024-OA-RCA-MDA/A

A : **ABOG. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal
DE : **CPC RINA CARDENAS AIKA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
ASUNTO : **ENCARGO INTERNO, HABILITACION DE FONDOS**
REFERENCIA : INFORME N°512-2024/NCV/GDHSM/MDA
INFORME N°103-2024-WCV-GDHSM-MDA
FECHA : Ancahuasi, 23 de setiembre del 2024

Mediante el presente documento tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez mencionarle que el residente del proyecto "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el ámbito urbano y rural del distrito de Ancahuasi de la provincia de Anta del departamento del Cusco" solicita encargo interno para mantenimiento de vehículo (camioneta).

Según el Art. 40, numeral 4.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77/15 aprobado por resolución directoral N° 002-2007-EF-77/15, se expresa que excepcionalmente la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del Órgano de Abastecimiento u oficina de haga sus veces.

Según el Art. 40, numeral 4.2 se expresa: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Habiéndose evaluado el informe del residente de proyecto y habiendo hecho las indagaciones para el mantenimiento de la camioneta del proyecto de seguridad ciudadana, se informa que para la programación de fecha de mantenimiento solicitan realizar el pago previamente por el servicio a prestar.

Que las contrataciones con pago en efectivo resultan más beneficiosas para la institución.

Por tal motivo sugiero lo siguiente:

1. Que se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria, en mérito a la cotización de presupuesto de la empresa CORASUR S.A.

2. Que, el responsable a quien se asigne el encargo interno realice la rendición oportunamente.

3. 3. Que, para próximos eventos y/o actividades el área usuaria prevea con anticipación la contratación de bienes y servicios acorde a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y Directiva interna de la entidad.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GESTION 2023-2026

INFORME N° 512-2024/NCV/GDHSM/MDA

A : Mgt. ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal.

DE : Blgo. NELSON CAHUANA VALDERRAMA
Gerente de Desarrollo Humano Y Servicios Municipales.

ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO)

REFERENCIA : INFORME N°103-2024-WCV-GDHSM-MDA

FECHA : Ancahuasi, 19 de setiembre del 2024

Previo un cordial saludo es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitir a su despacho, respecto al documento de referencia **INFORME N° 103-WCV-GDHSM-MDA** emitido por el Econ. WILLY CHACCA VERGARA residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para los trámites y acciones administrativas correspondientes y aprovecho para hacerle llegar un saludo cordial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°: 6266
FECHA: 19/09/24
HORA: 12:44
FIRMA:

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Blgo. Nelson Cahuana Valderrama
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°: 6266
PASE A: Abastecimiento
ASUNTO: atención
FOLIOS: FECHA:
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA LOGÍSTICA
RECIBIDO
19 SEP. 2024
HORA: 15:57 am
FIRMA:

INFORME Nº 103-2024 WCV-GDHSM-MDA

RECIBIDO
18 SEP 2024
Hora: 2:42 p.m. Fs: 95

A	:**Biol. NELSON CAHUANA VALDERRAMA** Gerente de ODHSM
C.C.	:Ing. **RUTH BELINDA SINCHI CHOQUE** Supervisora de proyecto / CUI: 2574580
DE	: **Eco. WILLY CHACCA VERGARA** Residente de Proyecto / CUI: 2574580
ASUNTO	**: SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO)**
FECHA	: Ancahuasi, 14 de setiembre del 2024.

Por medio del presente me dirijo a Usted; para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo solicito encargo interno de la suma de s/1,500.00 a nombre del Eco. Willy Chacca Vergara con DNI 70815544 para el gasto de contratación de servicios de mantenimiento de camioneta, para la ejecución y continuidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Afecto a la meta 02. Dicha actividad está enmarcado dentro del expediente técnico que a continuación se detalla y se adjunta:

- Servicio de mantenimiento de vehículos (camioneta).
- Copia de DNI
- Cuadro de presupuesto y analítico

Sin otra particular, agradeciendo la atención prestada, aprovecho la ocasión para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Eco. Willy Chacca Vergara
RESIDENTE DE PROYECTO
CEC. 2752

V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA

FORMATO N° 01

SOLICITUD DE ENCARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
S.G.
RECIBIDO
18 SEP 2024
2.83 ... 95
9

Solicitud N° 01-2024 WCV-GDHSM-MDA

Fecha : 20/09/2024
ABG : ERLEN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

solicito se otorgue fondos bajo la modalidad de encargo interno, con la finalidad de realizar lo siguiente: para el gasto de contratación de servicios de mantenimiento de camioneta, para la ejecución de actividades del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". Afecto a la meta 02. Dicha actividad está enmarcado dentro del expediente técnico

Por un monto s/1,500.00

Periodo del desarrollo de la actividad materia del encargo para el dia viernes 27 de setiembre del presente año A cargo del residente del proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Responsable del encargo
Eco. Willy Chacca Vergara con DNI 70815544
Correo electronico willychaccavergara@gmail.com

SEC FUN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DEL GASTO	CLASIFICADOR DEL GASTO	TOTAL
02	Cano sobre canon, regalías, renta de aduanas...	Gasto por contratacion por servicos	2.6.7.1.6.3.	s/1,500.00

los gastos incurridos seran rendidos, con los documentos correspondientes, en un máximo de tres (03) dias habiles de culminada de actividad materia de encargo a nivel nacional, o quince (15) dias habiles cuando se trate a una actividad desarrollada en el exterior

Econ. Willy Chacca Vergara
RESIDENTE DE PROYECTO
CEC. 2792
firma del responsable del encargo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Bigo. Nelson Cahuana Valderrama
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES
firma del jefe inmediato